

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: José Antonio Montañez Fontecha
Radicación: 50 110 40 89 001 2019 00047 00

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL

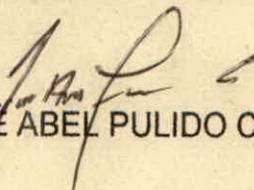
Barranca de Upía (Meta), dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como se ordenó el emplazamiento del demandado mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2019, emplazamiento que se publicó el 15 de diciembre de 2019 en el diario el Espectador y se inscribió en el registro nacional de personas emplazadas el día 16 de julio de 2020, sin que hasta la presente fecha el demandado se haya presentado a notificarse del auto mandamiento de pago, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Designar a la doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, como Curadora Ad-litem, para que represente a la demandado JOSÉ ANTONIO MONTAÑEZ FONTECHA, como defensora de oficio, comuníquesele su designación y si acepta désele posesión y notifíquese el auto mandamiento de pago, entréguesele copia de la demanda y de sus anexos e infórmesele que tiene 10 días para presentar excepciones.

Notifíquese y cúmplase


JOSE ABEL PULIDO CALIXTO
Juez